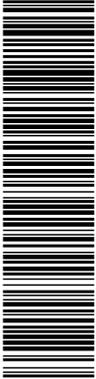


DOCUMENTO PAT_Anejos: 02. Memoria de consulta publica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP26D-S60PC-VZU2R Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3731216-QP26D-S60PC-VZU2R-8A334E09ED95EF0D36C59D5F06BE93DBA7826F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



INFORME
 Departamento
 Recursos Humanos

Unidad instructora: RECURSOS HUMANOS - MTF/RSR
 Expediente: 2023//8375

MEMORIA DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA CREACION DE LA ORDENANZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación normativa, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea la presente consulta en la que personas y organizaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados al Ayuntamiento de Pinto.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

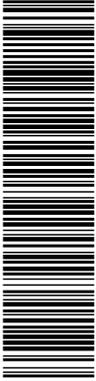
La presente Ordenanza Municipal pretende agilizar la tramitación administrativa, facilitar el acceso inmediato a las personas interesadas en los procesos selectivos que podrán conocer de forma inminente el seguimiento del proceso selectivo.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Actualmente la gestión de los procesos selectivos se realiza de forma manual. El número de aspirantes que participan en los procesos selectivos es cada día más elevado, por lo que la gestión de los mismos implica numerosas tareas manuales. Este hecho, origina ineficacia del proceso selectivo, largos periodos de tiempo y compromete la seguridad ante la posible existencia de errores humanos. La gestión electrónica de los procesos selectivos garantizará la seguridad y dotará de mayor eficacia al proceso selectivo al realizarse de forma electrónica.

3. Objetivos de la norma.

DOCUMENTO PAT_Anejos: 02. Memoria de consulta publica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QP26D-S60PC-VZU2R Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3731216-QP26D-S60PC-VZU2R-8A334E09ED05EF0D36C59D52F06BE93DBA7826F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



INFORME
 Departamento
 Recursos Humanos

El principal objetivo de la presente Ordenanza es la simplificar el procedimiento administrativo, agilizar los trámites y permitir el acceso de forma inmediata a los interesados en los procesos selectivos.

4. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Continuar con los mecanismos actuales, implicará prolongar la tramitación manual, revisión de documentación en papel, y la imposibilidad de utilizar los medios electrónicos que garantizar la seguridad del procedimientos y el acceso de forma inmediata a los expedientes administrativos por parte del interesado. Esta forma de proceder, ralentizará el proceso selectivo, cuando el uso de la vía electrónica es ya el canal principal de inscripción utilizado por quienes aspiran a ingresar o acceder a los cuerpos públicos.

Por todo lo anterior se concluye la conveniencia de someter a **CONSULTA PÚBLICA** la creación de la ordenanza de utilización de medios electrónicos en procesos selectivos.